SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF: ESTABLECE PROCEDIMIENTO ADICIONAL PARA LA OFERTA DE ADQUISICION DE ACCIONES DE SOCIEDAD QUE INDICA.

Santiago, 3 de mayo de 1999

Oficio-Circular N° 02701 03.05.99

Para las bolsas de valores del país, Enersis S.A. y Bankers Trust Corredores de Bolsa Limitada.

Esta Superintendencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 33, 39 y 181 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y los artículos 3° y 4° del D.L. N° 3.538, de 1980, y velando por la adecuada protección de los accionistas y público inversionista en general, en relación a la suspensión del remate de las acciones de la sociedad Empresa Nacional de Electricidad S.A., en adelante Endesa, en el marco de la oferta de adquisición de esas acciones por la sociedad Enersis S.A., como medida precautoria decretada por la Comisión Resolutiva, a solicitud del Fiscal Nacional Económico; y al hecho esencial de Enersis S.A. en el que comunicó a este Servicio que, en sesión de directorio, resolvió declarar que la oferta objeto de la suspensión continúa vigente, no obstante la medida mencionada, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

En atención a que la oferta pública de adquisición de acciones citada y el remate para las mismas, están suspendidos mientras se encuentre vigente la medida precautoria referida y que de acuerdo a lo dispuesto en el número 5 del aviso de oferta de adquisición de acciones, publicado el día 14 de abril pasado, en el diario El Mercurio, Bankers Trust Corredores de Bolsa Limitada debe restituir a los accionistas sus acciones de Endesa, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de suspensión del remate, esta devolución de acciones debe hacerse a solicitud expresa de los accionistas que así lo soliciten, entendiéndose que mientras esto no ocurra esas acciones se mantienen bajo la custodia de la corredora mencionada.

En tanto las acciones de que se trata se mantengan en la custodia de Bankers Trust Corredores de Bolsa Limitada, se debe entender que los titulares de ellas mantienen su aceptación a la oferta de adquisición de acciones efectuada por Enersis S.A., sin necesidad de ninguna otra manifestación.

Si la oferta de adquisición de acciones de que se trata se llevare a efecto en el remate correspondiente al no realizado por efecto de la suspensión ya referida, esta Superintendencia

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

considera que los accionistas que hubieren retirado sus acciones, mantienen su derecho a vender en dicho remate las mismas acciones que inicialmente habían ofrecido vender, así como las órdenes de venta dadas en su caso, siempre que así lo hubieren manifestado por escrito a Bankers Trust Corredores de Bolsa Limitada en el momento de retirar sus acciones.

Los accionistas que al retirar sus acciones de la custodia indicada, hubieren hecho la manifestación referida en el párrafo anterior, deberán reintegrar en el plazo prudencial que para el efecto determine Bankers Trust Corredores de Bolsa Limitada, las mismas acciones que inicialmente habían ofrecido vender para poder participar en el remate correspondiente al no realizado y una vez que para éste se fije una fecha y hora cierta. Para este efecto, deberá publicarse un aviso destacado en un diario de amplia circulación nacional, en un plazo no inferior a 3 días hábiles para que los accionistas puedan reintegrar las acciones antes referidas.

Sin perjuicio de lo anterior, el accionista que hubiera manifestado tal intención y con posterioridad gravare o enajenare sus acciones o una parte de ellas, deberá comunicarlo a su corredor, y éste a su vez, a Bankers Trust Corredores de Bolsa Limitada, tan pronto ello ocurriese.

Se entiende que el accionista renuncia a su derecho a participar en el remate correspondiente al no realizado por efecto de la suspensión ya referida, en las siguientes circunstancias:

- a.- Cuando comunica por escrito a su corredor y éste en su caso, a Bankers Trust Corredores de Bolsa Limitada de no concurrir al mismo, y
- b.- Cuando gravare o enajenare sus acciones por las cuales manifestó su intención de participar.

No obstante lo expuesto precedentemente, el accionista no renuncia a su derecho a participar en el remate si grava o enajena sólo una parte de las acciones que se encuentran en la oferta, entendiéndose que participa por las restantes; sin perjuicio del nuevo prorrateo que le correspondiere.

Bankers Trust Corredores de Bolsa Limitada, deberá elaborar un formato único aplicable a todos los accionistas de Endesa con acciones en custodia, que contenga las alternativas a que se refiere el presente Oficio-Circular, el cual previo, a su vigencia, deberá ser remitido a esta Superintendencia para su registro y conocimiento.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Las Bolsas de Valores del país deberán difundir estas instrucciones a través de sus medios usuales de comunicación a sus corredores miembros y estos últimos a su vez, a los clientes que les hubieren entregado órdenes de venta de estas acciones.

Saluda atentamente a Ud.

Daniel Yarur Elsaca

Superintendente